



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 24.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, por el que se rectifica el error material en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a trabajadores por cuenta ajena del sector del Taxi, cuyo modelo retributivo sea el "pacto de salario global sobre lo recaudado", bajo la denominación de "PROGRAMA CEUTA RESISTE EMPLEO", publicado en el B.O.C.CE. 6057, de 1 de enero de 2021.

**Pág. 132**

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 25.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Jáudenes nº 6, a instancia del titular del C.I.F. 016481052V, para ejercer la actividad de peluquería canina.

**Pág. 133**

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**24.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, por el que se rectifica error material en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a trabajadores por cuenta ajena del sector del taxi cuyo modelo retributivo sea el “pacto de salario global sobre lo recaudado”, bajo la denominación de “PROGRAMA CEUTA RESISTE EMPLEO”.**

#### ANTECEDENTES

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, de fecha 22 de diciembre de 2020, publicado en el BOCCE nº 6057 extraordinario de 1 de enero de 2021, se aprobaron las convocatorias y las bases reguladoras de subvenciones a empresas, autónomos y empleados, para atender las consecuencias de la crisis COVID-19 en Ceuta, bajo las respectivas denominaciones de “PROGRAMA CEUTA RESISTE MÁS” y “PROGRAMA CEUTA RESISTE EMPLEO”, así como el encargo a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. de la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones.

Las bases reguladoras del “PROGRAMA CEUTA RESISTE EMPLEO” contemplan ayudas para los trabajadores por cuenta ajena del sector del taxi cuyo modelo retributivo sea el pacto de salario global sobre lo recaudado (porcentaje sobre la recaudación bruta diaria que obtenga el conductor del vehículo por él conducido).

El artículo 4 de dichas bases, que regula la intensidad y compatibilidad de las subvenciones, contiene al final del punto 2, relativo a la intensidad de las ayudas para los trabajadores del sector del taxi cuyo modelo retributivo sea el pacto de salario global sobre lo recaudado, un error material, al incluir la expresión “En caso de contrato a jornada parcial la ayuda será proporcional al mismo”.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, **HE RESUELTO:**

**Primero.** Modificar el final del punto 2 del artículo 4 de las bases reguladoras del “PROGRAMA CEUTA RESISTE EMPLEO”, suprimiendo la expresión “*En caso de contrato a jornada parcial la ayuda será proporcional al mismo*”.

**Segundo.** Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de PROCESA

**Tercero.** Al tratarse de la rectificación de un error material, surtirá efecto desde el día de la publicación de las bases.

Contra este Decreto podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, o cualquier otro que se estime oportuno en derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

**KISSY CHANDIRAMANI RAMESH**  
**CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA**  
**Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
**FECHA 05/01/2021**

**MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**FECHA 07/01/2021**

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****25.-**

## A N U N C I O

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Jaudenes nº 6 a instancia del titular de CIF 016481052V

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: PELUQUERÍA CANINA.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO  
FECHA 29/12/2020

— o —